Universidad Autónoma de Baja California

Facultad de Ingeniería

Actividad

Meta 1.1 Tipos y categorías de la propiedad intelectual

Autores:

Ríos Avendaño Lina Karyme

Solorio Soria Joselyn Itzel

Materia: Propiedad Intelectual y Transferencia de Tecnología

Docente: Jose Antonio Nuñez Lopez

Grupo: 823

Mexicali, Baja California. 10 de Junio de 2025

1. Definición de la propiedad intelectual

1.- Responda las siguientes preguntas:

a.- ¿Qué es la propiedad intelectual?

La propiedad intelectual (PI) se relaciona con las creaciones de la mente, como las invenciones, las obras literarias y artísticas, y los símbolos, nombres e imágenes utilizados en el comercio. La P.I. se divide esencialmente en dos ramas, a saber: la propiedad industrial y el derecho de autor.

b.- Las creaciones intelectuales son ¿tangibles o intangibles?, explique brevemente la respuesta.

Son intangibles e inmateriales, es decir, que las creaciones intelectuales no pueden ser percibidas por los órganos de los sentidos. Además es algo que no se puede tocar, es decir inmaterial.

c.- ***¿A que se refiere el proceso de plasmar la creación en medios materiales, también conocido como fijación de la idea?***

Inventos y todo tipo de creaciones intelectuales que sean el resultado de un aporte creativo de un persona y que cumpla ciertos requisitos, además de que pueden ser protegidas por la propiedad intelectual. Por ejemplo: Escritos, canciones, videos, imágenes, software, diseños industriales, recetas secretas, fórmulas, etc.

II.- Tipos de propiedad intelectual

Fuentes recomendadas:

De acuerdo a la fuente consultada se consideran dos o tres grandes categorías en la propiedad intelectual. En este caso se van a considerar

3: los derechos de autor, la propiedad industrial y las variedades vegetales. Llenar la siguiente tabla, considerando los diferentes tipos de propiedad intelectual para cada categoría. También puedes realizar un cuadro sinóptico o rediseñar la tabla para que sea lo más clara posible; si bien es cierto que en Internet ya se encuentra muy reportado este gráfico es importante que lo presentes con originalidad.

Categoría	**Descripción**	**Tipos**
Derechos de	Son una forma de proteger	**Derechos patrimoniales**

autor	legalmente las creaciones originales de una persona, desde el momento en que quedan registradas o expresadas de manera concreta, cómo un archivo, papel o grabación. Cada persona puede ser dueña de sus propios derechos de autor. Por ejemplo si tomas una foto, compones una canción, escribes un poema o públicas un blog con ideas originales, automáticamente eres considerado el autor y dueño de esa obra	En todo tipo de propiedad, su titular puede decidir qué uso se le va a dar, y un tercero podrá utilizarla lícitamente si tienen su debida autorización, concedida, con frecuencia, mediante una licencia. ● **Derechos de reproducción, distribución, alquiler e importación** El derecho que tiene el titular a impedir que terceros hagan copias de su obra sin su autorización es el derecho fundamental amparado en la legislación de derecho de autor. ○ ● **Derechos de interpretación y ejecución públicas, radiodifusión y comunicación al público y de puesta a disposición del público** En muchas legislaciones nacionales se entiende por interpretación o ejecución públicas toda interpretación o ejecución de una obra en un lugar en el que el público esté o pueda estar presente, o en un lugar no abierto al público pero en el que se encuentre presente un número considerable de personas al margen del círculo familiar normal y gente allegada a la familia. Por interpretación o ejecución públicas se entiende también la interpretación o ejecución mediante la grabación. Por consiguiente, se entiende por interpretación o ejecución públicas de una obra musical el hecho de que la grabación sonora, o fonograma, de dicha obra pueda escucharse gracias a

		un equipo de amplificación, por ejemplo, en discotecas, aviones, centros comerciales, etc. ● **Derechos de traducción y adaptación** Para traducir o adaptar una obra protegida por derecho de autor es también necesaria la autorización del titular de los derechos. Por traducción se entiende la expresión de una obra en otro idioma que el de la versión original. Por adaptación se entiende, por lo general, la modificación de una obra a los fines de crear otra. D**erechos morales** Los derechos morales se conceden exclusivamente a los autores, y en muchas leyes nacionales serán conservados por el autor incluso en los casos en los que el autor haya cedido sus derechos patrimoniales. En el artículo 6bis del Convenio de Berna se estipula la obligación que tienen los Estados contratantes de conceder a los autores los siguientes derechos: El derecho a reivindicar la paternidad de una obra (llamado a veces derecho de paternidad o derecho de atribución); y el derecho a oponerse a cualquier deformación u otra modificación de una obra o cualquier atentado a la misma que cause perjuicio a su honor o a su reputación (derecho de integridad).
Propiedad Industrial	Es una forma de protección legal dentro de la propiedad intelectual que se aplica a creaciones utilizadas en actividades comerciales e industriales. Su objetivo es reconocer y resguardar el valor de las innovaciones y elementos distintivos que permiten a empresas o personas destacarse	Según la OVTT **Patentes** Una patente es un derecho exclusivo que se concede sobre una invención. En términos generales, una patente faculta a su titular a decidir si la invención puede ser utilizada por terceros y, en ese caso, de qué forma. Como contrapartida de ese derecho, en el

	en el mercado. Además busca garantizar una competencia justa evitando el uso indebido de ideas o signos relacionados con productos y servicios.	documento de patente publicado, el titular de la patente pone a disposición del público la información técnica relativa a la invención. **Diseños industriales** Un diseño industrial (dibujo o modelo industrial) constituye el aspecto ornamental o estético de un artículo. El diseño puede consistir en rasgos tridimensionales, como la forma o la superficie de un artículo, o en rasgos bidimensionales, como motivos, líneas o colores. **Marcas y nombres comerciales** Una marca es un signo que permite diferenciar los productos o servicios de una empresa de los de otras empresas. Las marcas se remontan a los tiempos en que los artesanos reproducían sus firmas o "marcas" en sus productos. **Indicaciones geográficas** Una indicación geográfica es un signo utilizado para productos que tienen un origen geográfico concreto y cuyas cualidades, reputación o características deben esencialmente a su lugar de origen. Por lo general, la indicación geográfica consiste en el nombre del lugar de origen de los productos.
Variedades Vegetales	Las variedades vegetales en propiedad intelectual son aquellos grupos de plantas que, al ser reproducidos, mantienen características únicas y distintivas. La Ley Federal de Variedades Vegetales establece que los derechos de obtentor tendrán una duración de: a) Dieciocho años para especies perennes (vides, forestales, frutales y	Las variedades vegetales son protegidas bajo propiedad intelectual a través de dos principales sistemas: **Derecho de obtentor** Proteger la propiedad intelectual de quienes crean nuevas variedades vegetales, incentivando la innovación y el desarrollo agrícola. **Patente de planta** Proteger las características clave de una nueva planta, impidiendo su copia o

	ornamentales), incluidos sus portainjertos, y b) Quince años para las especies no incluidas en el inciso anterior.	uso por terceros.

III.- Elabora una guía visual, similar a la que se anexa a continuación en el siguiente enlace, que incluya sólo signos distintivos (marcas). Puedes basarte en la tabla que se presenta a continuación.

Figura de propiedad intelectual	Imágenes
Signos distintivos: Marcas tradicionales	
Signos distintivos: Marcas no tradicionales	
Avisos comerciales	

Patentes	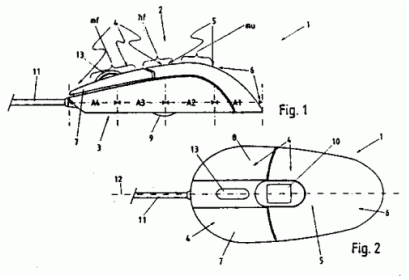
Diseño industrial	
Derechos de obtentor	
Obras artísticas y literarias	
Interpretaciones y ejecuciones	

Conclusiones

Lina Karyme Ríos Avendaño:

Esta actividad me ayudó a entender qué es la propiedad intelectual y por qué es tan importante. Aprendí que existen distintos tipos, como los derechos de autor, la propiedad industrial y las variedades vegetales. Me sorprendió saber que no solo se protegen cosas artísticas, sino también inventos, marcas y hasta plantas. También entendí que las ideas, aunque no se puedan tocar, tienen mucho valor y deben cuidarse para que otras personas no las usen sin permiso. Proteger la creatividad es una forma de reconocer el trabajo y esfuerzo de quienes inventan o crean algo nuevo.

Joselyn Itzel Solorio Soria:

Con esta actividad aprendí que la propiedad intelectual es importante para cuidar las ideas y creaciones de las personas. Antes no sabía que existían varios tipos, como los derechos de autor, la propiedad industrial y las variedades vegetales, me llamó la atención que no solo se protege lo artístico como libros o canciones, sino que también logotipos, o el que más me llamó la atención "Plantas nuevas". Entendí que hay tanto cosas tangibles y también intangibles, las ideas intangibles pueden usarse en productos, empresas o servicios, y por eso deben protegerse. Es importante que las personas registren sus ideas para que nadie más las use sin su permiso. Gracias a esto, se reconoce el esfuerzo y la creatividad de quienes inventan o crean algo nuevo. En general, me pareció interesante y útil.

Referencias

Aitxasantosnieves. (2018, 17 diciembre). Snickers, ¿realmente quita el hambre? Comunicación y Cultura Popular. https://comycultpop.wordpress.com/2018/12/17/snickers-realmente-quita-el-hambre/

apple logo - Google Search. (s. f.). https://www.google.com/search?sca_esv=02a881f72cac3b2d&q=apple+logo&udm=2&fbs=AIIjpHx4nJjfGojPVHhEACUHPiMQht6_BFq6vBIoFFRK7qchKG1cRgcE0P7z3SNizmlu0Qkf3lbe5QA1jF9jyTPCCmBT_eJS6zPofpAKfx9z23y-VIMBFr3bq4SR3mTYEJI5Px8I3oHcL4NscZPfpB1E1CHbzndhZSB3u0rdkBpJuv6jainzIf2j2OowxQBl6beRAe92AZejuHvvRDhj6j1FkeA1UtGj7A&sa=X&sqi=2&ved=2ahUKEwj49Lvp4eeNAxWFJUQIHWzBIdQQtKgLegQIDxAB&biw=1536&bih=730&dpr=1.25#vhid=pzQau6_Lo5-w2M&vssid=mosaic

Derecho de autor. (s. f.). Copyright. https://www.wipo.int/es/web/copyright

hello moto logo - Google Search. (s. f.). https://www.google.com/search?sca_esv=02a881f72cac3b2d&q=hello+moto+logo&udm=2&fbs=AIIjpHx4nJjfGojPVHhEACUHPiMQht6_BFq6vBIoFFRK7qchKEWEvuc0Hbw31oEI7c8o3y7EH2T73cHYgsE1-NZATxMpEZX5iGApNXoQtOTNvMiIjKZWgUwBEjxgbXqOA63Ym7a75gi5ePaAwl78EmrbhXuotfzkEJwZ0kQ9Rh1IK-1jdtUdO7v_1eCa__5xCABolP4lzOSktyjD_WQ6QtOypllbmCFQ_CEL8uUrMl22WuWU83P-AIo&sa=X&ved=2ahUKEwiYw_CK4ueNAxWkJkQIHdIbIgsQtKgLegQIEBAB&biw=1536&bih=730&dpr=1.25#vhid=ZrBCIVLKPbxK5M&vssid=mosaic

Jimenez, D. G. (s. f.). Ley de Variedades Vegetales: qué son y su registro. Garrido y Doñaque. https://www.garridoydonaque.com/blog/que-son-variedades-vegetales-ley/#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20son%20las%20variedades%20vegetales,nuevas%20obtenciones%20sean%20registradas%20adecuadamente.

La Brecha. (s.f). Presentacion Baile Folklore. https://labrecha.me/272055/presentan-muestra-internacional-de-folklore-y-artes-tradicionales

La Salle. (2025). La noche estrellada de Van Gogh. https://old.reflexiondeldia.eu/es/reflexion.php?idReflexion=420&fecha=2025-06-13&idCategoria=21

Office, U. C. (s. f.). What is Copyright? | U.S. Copyright Office. https://www.copyright.gov/what-is-copyright/#:~:text=In%20copyright%20law%2C%20there%20are,plays%2C%20and%20so%20much%20more!

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. (2016). Derecho de autor y derechos conexos (2.ª ed.). OMPI. https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/wipo_pub_909_2016.pdf

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (S/F). ¿Qué es la Propiedad Intelectual?. https://www.wipo.int/about-ip/es/#

UPB Académico (5 de Febrero del 2008). ¿Qué es la Propiedad Intelectual?. Youtube. https://www.youtube.com/watch?v=mjrkOgzPoJc

Pentagraph. (2019). Mouse. -raton inalámbrico. https://m.blog.naver.com/PostView.naver?blogId=pentagraph&logNo=221656216299&proxyReferer=https:%2F%2Fwww.google.com%2F&trackingCode=external

River International. (s.f). 9093 HERVIDOR A.INOX 18/10 | ALESSI. https://riverint.com/producto/9093-hervidor-a-inox-18-10-alessi/

Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas. (2016). Los derechos del obtentor. https://www.gob.mx/snics/articulos/los-derechos-del-obtentor